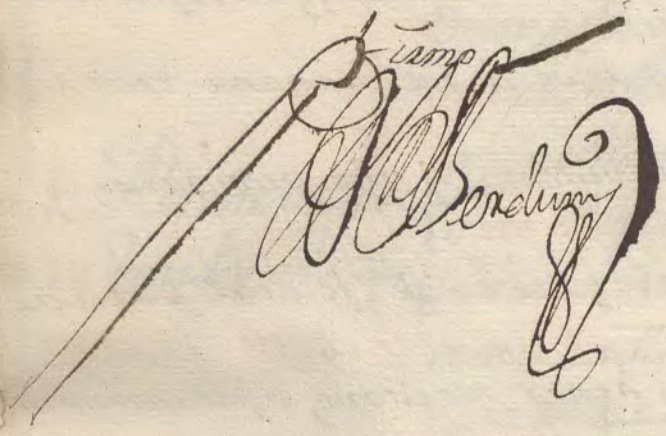



Cav. Comisario de Guerra, con obligacion de dar
 su cuenta, abonandole a dho Dep^{to} en la suya la
 referida cantidad con dho libram^{to} toma de Varon del
 Comisario, y Recibo de dho Mayordomo sin embargo de
 embargo, y del Concursio formado por esta Ciudad
 a quien se le haga saber esta providencia en su primer
 Ayuntamiento: Y por este su Auto así lo probeyo, y

Firmo



 D. J. Laguna

Nota

En conformidad de lo que antecede, se despachó el
 libramiento que por él se manda, de día miércoles, de quince
 de mayo. el qual se entregó a don Juan Hernandez

